

SEREMI DE JUSTICIA XI REGION
OFICINA DE PARTES
F/ 18 790.10,
ID
FECHA 16 MAY 2019



ARG/AMR/AMP/DIFF/MCL/SPS

CREÁSE EN LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA LA UNIDAD DE ENTREVISTAS GRABADAS EN VIDEO, CUYAS FUNCIONES SERÁN LAS QUE EN ESTE ACTO SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

864

SANTIAGO, 14 MAY 2019

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.057, que Regula Entrevistas Grabadas en Video y, Otras Medidas de Resguardo a Menores de Edad, Víctimas de Delitos Sexuales; en el Decreto Supremo N° 471, de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 21.057, que Regula Entrevistas Grabadas en Video y otras Medidas de Resguardo a Menores de Edad, Víctimas de Delitos Sexuales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, modificada por la Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 7° inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que el Subsecretario de Justicia *"Tiene a su cargo la administración interna del Ministerio"*.

2°.- Que, el artículo 9°, letra a), del Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia, aprobado por Decreto Supremo N° 1.597, de 1980, del mismo Ministerio, indica que al Subsecretario de Justicia le corresponde especialmente dirigir la Administración y servicio interno del Ministerio.

3°.- Que, la Ley N° 21.057, que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad víctimas de delitos sexuales, establece en esta Cartera de Estado la función de coordinar la actuación de los organismos encargados de dar cumplimiento a la ley, con el fin de establecer lineamientos, estándares y criterios generales; evaluar el funcionamiento del sistema; acreditar como entrevistadores y revalidar dicha acreditación, a quienes cumplan con los requisitos establecidos en la ley y su respectivo reglamento, así como mantener y administrar un registro actualizado de los entrevistadores con acreditación vigente.

4°.- Que, en virtud de los artículo 22 y 29 de la aludida Ley, se dictó con fecha 18 de mayo de 2018, el Decreto Supremo N° 471, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 21.057,

determinado los estándares mínimos para la producción, almacenamiento, custodia y disposición de los registros de las entrevistas investigativas videograbadas y de la declaración judicial.

5°.- Que, en ese entendido, se ha estimado de gran importancia para este Ministerio la creación la Unidad de Entrevistas Grabadas en Video, dependiente de la División de Reinserción Social de la Subsecretaría de Justicia, con la finalidad de ejecutar las funciones mandatadas en la normativa descrita en el considerando anterior.

6°.- Que, conforme al artículo primero transitorio de la Ley N° 21.057, esta ley comenzará a regir de forma gradual, de modo que su primera etapa entrará en vigencia transcurridos seis meses después de publicado en el Diario Oficial el reglamento a que alude el artículo 29 de la ley.

7°.- Que, no obstante lo expuesto en el considerando anterior, los artículos 19 y 20, y el Título IV de la Ley N° 21.057 "entrarán en vigencia en la fecha de publicación de esta ley", conforme a lo indicado en su artículo segundo transitorio. Lo anterior para efectos de la implementación del sistema, la formación de los entrevistadores, la construcción de las salas de toma de entrevistas, el inicio del proceso de acreditación y el desarrollo de otras funciones asignadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

8°.- Que, conforme a los dictámenes de la Contraloría General de la República N° 17.299, de 1990; 20.642, de 2011 y N° 74.178, de 2016, se colige que mediante actos administrativos se pueden crear "unidades funcionales" no contempladas en la estructura orgánica del servicio, las cuales derivan de la facultad de establecer la organización interna por parte de la autoridad, siempre que a través de ellas no se cambie o modifique la estructura interna del servicio prevista en su respectivo texto legal orgánico, sino que se limiten a establecer una articulación específica de la organización básica que ha definido la ley, y para el cumplimiento de tareas concretas dentro del marco de funciones previstas por el legislador.

RESUELVO:

1.- **CREÁSE** en la Subsecretaría de Justicia, la Unidad de Entrevistas Grabadas en Video, dependiente de la División de Reinserción Social, que tendrá como objetivo asumir las funciones establecidas en la Ley N° 21.057, ya citada, y su respectivo reglamento.

2.- **ESTABLÉCESE** como funciones de la Unidad de Entrevistas Grabadas en Video las que se detallan a continuación:

1. Llevar a cabo la coordinación de la actuación de los organismos encargados de dar cumplimiento a la Ley N° 21.057, que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales;
2. Evaluar el funcionamiento del sistema en conformidad con los lineamientos que establece la Ley N° 21.057, con el objeto de proponer a la Jefatura del Departamento las reformas que estime pertinentes;
3. Elaborar propuestas de protocolos de actuación y atención institucional a niños, niñas o adolescentes para los organismos públicos involucrados en el funcionamiento de dicha ley;
4. Gestionar oportunamente las solicitudes de acreditación como entrevistadores y las de revalidación de las mismas, conforme a lo establecido en la letra c) del artículo 30 de la Ley N° 21.057;

5. Mantener y administrar el Registro de Entrevistadores conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 30 de la Ley N° 21.057;
6. Redactar informes jurídico-técnicos en materia de entrevista grabada en video de la Ley N° 21.057, cuando sea requerido por la Jefatura del Departamento;
7. Pronunciarse oportunamente respecto al cumplimiento de los estándares técnicos, establecidos en el respectivo reglamento y en los protocolos de atención institucional, de las mallas curriculares presentadas por las entidades facultadas para impartir Cursos Iniciales de Formación Especializada y los Programas de Formación Continua; y
8. Cumplir las demás funciones que le asigne la Jefatura del Departamento de Reinserción Social Juvenil dentro de su competencia.

3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, según su distribución y a todos/as los/as funcionarios/as del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por medio de la Oficina de Partes a través del correo electrónico institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
Subsecretario de Justicia

**Lo que transcribo para su conocimiento
Lo saluda atentamente:**



Karla Feres Torreblanca
Jefa Departamento Administrativo
Subsecretaría de Justicia

Distribución:

- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Justicia.
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Unidad de Comunicaciones.
- Unidad de Cooperación Internacional.
- Auditoría Ministerial.
- Unidad de Coordinación y Estudios.
- Unidad de Fiscalía de la Subsecretaría de Justicia.
- Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos.
- División Jurídica.
- División Judicial.
- División de Reinserción Social.
- Departamento Administrativo.
- Unidad de Informática.
- Departamento de Presupuesto y Finanzas.
- Unidad de Concesiones.
- Unidad de Proyectos.
- Unidad de Planificación y Control de Gestión.
- Departamento de Asesoría y Estudios.
- Departamento de Personas Jurídicas.
- Departamento Judicial.
- Departamento de Asistencia Jurídica.
- Sección Indultos.
- Unidad de Mediación.
- Departamento Reinserción Social Adultos.
- Departamento Reinserción Social Juvenil.
- Unidad de Programas.
- Unidad Coordinadora de programa tribunales de tratamiento de drogas.
- Recursos Físicos.
- Gestión y Desarrollo de las Personas
- Control Administrativo.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL